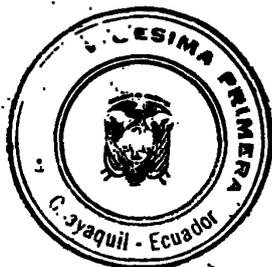


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL. FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIANXEIRA S.A.---
(CAPITAL SUSCRITO: S/. 55'000.000,00'---)
(CAPITAL AUTORIZADO: S/. 110'000.000,00.-)

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante mi, Abogado

MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,

comparece el señor JORGE ORTIZ DIAZ, casado, ejecutivo; quien actúa en
nombre y en representación de la compañía Anónima RIANXEIRA S.A., en su
calidad de Gerente General. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase usted autorizar una escritura pública por la que conste el aumento
de capital social, Fijación del Capital Autorizado y reforma parcial del
estatuto social de la compañía anónima denominada RIANXEIRA S.A., que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES.-

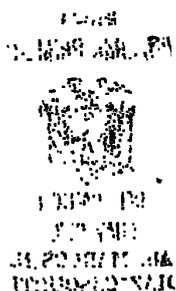
Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor JORGE ORTIZ
DIAZ, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada
RIANXEIRA S.A., en su calidad de Gerente General, conforme el
nombramiento inscrito que se agrega.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La

Compañía anónima RIANXEIRA S.A. se constituyó con un capital de
CINCO MILLONES SUCRES (S/. 5'000.000,00) mediante escritura pública
autorizada por el notario Vigésimo Primero Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita

el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres; B) La



1 Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada
2 RIANXEIRA S.A., en sesión celebrada el dos de diciembre de mil
3 novecientos noventa y seis, resolvió: B.Uno.- Aumentar el capital suscrito
4 de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), esto
5 es, a la suma de CINCUENTA (S/. 50'000.000,00), lo que da un total de
6 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 55'000.000,00) de modo que
7 el capital suscrito de la compañía este conformado por cincuenta y cinco
8 mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00)
9 cada una; B. Dos.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad
10 de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 110'000.000,00), B.Tres.-
11 Reformar el estatuto social de la Compañía Anónima RIANXEIRA S.A., en el
12 Artículo Quinto y Sexto; y, B.Cuatro.- Autorizar para tal efecto al Gerente
13 General de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que
14 fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
15 por la Junta General en ese día.- TERCERA: DECLARACIONES DEL
16 COMPARECIENTE.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto
17 por la Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada
18 RIANXEIRA S.A., celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y
19 seis, declaro bajo juramento: Uno) Que Queda fijado el capital autorizado
20 de la compañía en la cantidad de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES; Dos)
21 Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de
22 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, incremento que sumado al anterior
23 capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, fija el actual en la suma de
24 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, agregando que el referido
25 aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y
26 condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de
27 fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega a
28 la presenta escritura como documento habilitante; Tres) Que



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIANHEIRA S.A., CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el local de la compañía ubicada en Nueve de Octubre 607, Edificio Gran Pasaje, sexto piso, a las once de la mañana, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía RIANHEIRA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: ROSA ZURITA DE ORTIZ, propietaria de dos mil quinientas cincuenta (2.550) acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos cincuenta votos; el señor JORGE ORTIZ DIAZ propietario de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil cuatrocientos cincuenta votos. Preside la sesión el señor PEDRO ORTIZ DIAZ; y, actúa como secretario de la junta el señor JORGE ORTIZ DIAZ, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUZUES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolverse sobre los puntos que



forman parte del orden del día: Uno.- Sujetarse a la modalidad de capital autorizado, suscrito y pagado; y,

Dos.- Aumento de capital suscrito y reforma parcial del capital autorizado.- El Secretario informa que se

encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la Junta y

abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: SUJETARSE

A LA MODALIDAD DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Para el efecto esta junta por unanimidad de votos resolvió fijar el capital autorizado de la compañía

en la cantidad de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 110'000.000,00); de inmediato, se procede a dar

lectura al segundo punto del orden del día que dice:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL.- Toma la palabra el presidente y manifiesta que a

fin de dar cumplimiento con el oficio circular No. SC-ICI-DIC-1-96-722, de veintisiete de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, esta junta decide aumentar el capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES que tiene

actualmente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 55'000.000,00) esto es, aumentar el

capital en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00). Luego de ciertas deliberaciones al

respecto la junta general de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital a la suma de

CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, para lo cual

emitirán cincuenta mil (S/. 50.000,00) nuevas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; de las cuales se pagará el VEINTIDOS POR CIENTO del aumento, esto es ONCE MILLONES DE 00/100 SUCRES, (S/. 11'000.000,00) mediante la capitalización de la utilidades no repartidas. El DIECIOCHO POR CIENTO del aumento, esto es, NUEVE MILLONES DE 00/100 SUCRES, (S/. 9'000.000,00) se lo pagará en numerario de conformidad con el porcentaje que cada uno de los accionistas tiene en la compañía. EL SESENTA POR CIENTO RESTANTE del aumento, esto es, TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00) serán pagaderos en DOS AÑOS. De tal manera que la proporción será la siguiente: La señora ROSA ZURITA ORTIZ suscribe VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.500) acciones, las mismas que han sido pagadas en su cuarenta por ciento y que sumadas a las DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.550) acciones, dan un total de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Acciones; y el señor JORGE ORTIZ DIAZ suscribe VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS (24.500) acciones, las mismas que han sido pagadas en CUARENTA POR CIENTO y que sumadas a las DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (2.450) acciones dan un total de VEINTISEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA acciones; dando esto un total de CINCUENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas, de mil sucres cada una, que

111
9
25500 30



equivalen a CINCUENTA CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 55.000.000,00). A continuación la junta general por unanimidad acordó reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía RIANHEIRA S.A., los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado es CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al CINCUENTA Y CINCO mil (55.000) y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

Además esta junta general de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma Parcial del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que

deberán incorporarse al expediente son: a.-Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.-Copia certificada del Acta por el Secretario de ésta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de ésta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.- f) ROSA ZURITA DE ORTIZ; f) JORGE ORTIZ DIAZ; f) PEDRO ORTIZ DIAZ, Presidente de la junta; f) JORGE ORTIZ DIAZ, Secretario-Gerente General.-

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de Junta Generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 2 DE DICIEMBRE de 1.996.-



JORGE ORTIZ DIAZ

Secretario de la Junta



Guayaquil, 28 de Octubre de 1.993

Señor:

JORGE O. ORTIZ DIAZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía RIANXEIRA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

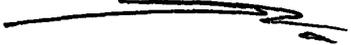
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de Octubre de 1.993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Octubre de 1.993.

Atentamente,


WALTER ECHANIQUE AVILA
Secretario Ad-Hoc de la Junta



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía RIANXEIRA S.A. para el cual he sido elegido.

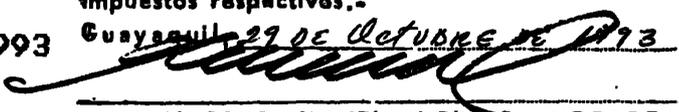

JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de GERENTE GENERAL Folio(s) 35.458 Registro Mercantil No. 14.278 Repertorio No. 26.400

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Octubre de 1.993

Guayaquil, 29 de Octubre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
PRESENTACION DE BALANCES
FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES
EJERCICIO FISCAL 1995 No. B 00089471

000006

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Form with fields for RUC (09172746001), RAZON SOCIAL (RIANKEIRA S.A.), DIRECCION (GUAYAS), and REPRESENTANTE LEGAL (JORGE ORTIZ DIAZ).

Table for ACTIVO CORRIENTE (Current Assets) with columns for description, code, and amount. Includes items like Caja, bancos and Inversiones financieras temporales.

Table for ACTIVO FIJO (Fixed Assets) with columns for description, code, and amount. Includes items like Terrenos, edificios e instalaciones and Vehiculos.

Table for ACTIVOS NO CORRIENTES (Non-current Assets) with columns for description, code, and amount. Includes items like Cuentas, doc. por cobrar, a invers. a largo plazo.

Table for PASIVO CORRIENTE (Current Liabilities) with columns for description, code, and amount. Includes items like Cuentas por pagar and Provisiones sociales por pagar.

Table for PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE) (Long-term Liabilities) with columns for description, code, and amount. Includes items like Cuentas y documentos por pagar (largo plazo).

Table for PATRIMONIO NETO (Net Equity) with columns for description, code, and amount. Includes items like Capital suscrito y/o asignado and Utilidad neta.

Table for RENTAS CON IMPUESTO UNICO (Income with Single Tax) with columns for description, code, and amount. Includes items like Rendimientos financieros and RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES.

Table for DETALLE DE COMPENSACIONES (Details of Compensation) with columns for code, description, and amount. Includes items like IMP. 730 and REEXP. MON.

Form for signature and payment details, including fields for Firma del representante legal, Firma del contador, and Saldo a favor.

ESTADO DE RESULTADOS



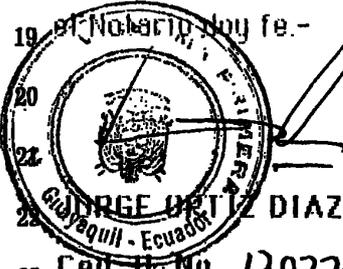
NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 queda reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto social de la
 2 compañía en los terminos constantes en el Acta de Junta General referida
 3 anteriormente. Se deja constancia que todos los accionistas son de
 4 nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase
 5 usted señor Notario insertar al respectivo protocolo para que queden
 6 formando parte de esta escritura, copia certificada del Acta de Junta
 7 General de Accionistas de la compañía RIANXEIRA S.A., celebrada el dos de
 8 diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como la nota de mi
 9 nombramiento aceptado e inscrito, y deje constancia que autorizo al
 10 Abogado JOFFRE CARPIO PLAZA para que a nombre de la compañía anónima
 11 denominada RIANXEIRA S.A., gestione la aprobación e inscripción de esta
 12 escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal
 13 eficacia.-f).- Ilegible.- JOFFRE CARPIO PLAZA.- Abogado.- Registro
 14 Número Seis mil setecientos veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la
 15 minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que
 16 surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de
 17 principio a fin por mi, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta
 18 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo

19 en Notario hoy fe.-



23 Céd. B. No. 170274681-7 Cert. de Vol. No. 431-254

24 RIANXEIRA S.A.

25 R.U.C. 0991272046001

(Handwritten signature)
 26
 27
 28 Se otor-

Se otorgó en fe de ello confiero esta Quinta copia que sello, rubrico y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo y Cuarto de la
Resolución No. 97-2-1-1-0001577, dictada por el Intendente de Compañías de
Guayaquil, el 21 de abril de 1997, se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL que contiene la escritura pública que
antecede, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
COMPANIA RIANXEIRA S.A., otorgada ante mí, el 8 de octubre de 1993.-
Guayaquil, veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete.-



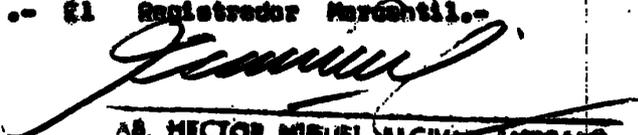
[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO.
97-2-1-1-0001577 Dictada el 21 de Abril de 1.997 por el INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura de FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
de RIANXEIRA S.A. de fojas 6.452 a 6.462, número 619 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.284 del Re-
pertorio.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Abril de mil novecientos no-
venta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fo...

Ja 25.126 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Abril de
mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de
esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUS-
CRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de RIANDIEN S.A. en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Pre-
sidente de la República, publicado en el Registro Oficial #578 del 29 de
Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y Nueve de Abril de mil novecientos
noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

